

Declaraciones de derechos accesibles

La experiencia:



Las personas detenidas o investigadas en procedimientos penales deben ser informadas de sus derechos en comisarías y juzgados.

Esta información se proporciona leyendo un documento llamado "acta de información de derechos" o "declaración de derechos". La ley exige que esta información sea accesible, que esté redactada en un lenguaje claro.

RIS y otras cuatro organizaciones de diferentes países de la UE se propusieron analizar si realmente, así es. Hemos estudiado las actas de información de derechos oficiales. Hemos entrevistado a policías, jueces, abogados, intérpretes y detenidos para conocer su opinión.

CONCLUSIÓN:

La conclusión obtenida y reflejada en un informe llevado a cabo por nuestra organización, es que la información de sus derechos a las personas detenidas no es clara porque:

Las actas están escritas en lenguaje jurídico

Durante la detención, las personas detenidas se encuentran en situación de vulnerabilidad y nerviosas

Se proporciona gran cantidad de información que hay que asimilar en muy poco tiempo

¿Cómo se informa de los distintos derechos?

Las personas detenidas cuentan con una serie de derechos que han de conocer en el momento de su detención. A continuación mostramos un ejemplo de cómo se está proporcionando esta información en relación al derecho a un abogado y la asistencia jurídica y la alternativa que hemos elaborado en el marco de nuestra investigación:

Derecho a un abogado



Acta oficial:

"A designar abogado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 527 LECr. (detención incomunicada) y ser asistido por él sin demora injustificada (...) Podrá renunciar a la preceptiva asistencia letrada si la detención lo fuera por hechos susceptibles de ser tipificados exclusivamente como delitos contra la seguridad vial. La persona detenida podrá revocar esta denuncia en cualquier momento"

Alternativa:

Tiene usted derecho a que venga un abogado que usted elija para asesorarle. (...) Si usted no elige un abogado, vendrá a asesorarle uno del turno de oficio. El juzgado llamará al Colegio de Abogados. Podrá hablar en privado antes y después de la declaración ante el juez. Tiene usted derecho a que su abogado esté presente en otros actos de esta investigación (por ejemplo, reconocimientos en rueda, pruebas de ADN, registro en su domicilio u otro lugar, etc.)

Derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita



Acta oficial:

"A solicitar asistencia jurídica gratuita, procedimiento para hacerlo y condiciones para obtenerla en los términos previstos en la ley 1/1996, de 10 de enero"

Alternativa:

El nombramiento de un abogado de oficio no significa que vaya a ser gratuito. Lo será si se le reconoce a usted el beneficio de justicia gratuita. Tendrá usted que rellenar una solicitud que traerá el abogado de oficio y, dentro de unos días, presentar documentos (nóminas, datos de cuentas bancarias, etc.). Si sus ingresos brutos anuales son inferiores a 15.000 euros, y no tiene usted más propiedades (casas, coches, etc.), es posible que se le reconozca el beneficio de la justicia gratuita y no tendrá que pagar al abogado.